

Confirmó la prohibición de fichar hasta el 2016 por irregularidades en los fichajes de menores

El TAS no perdona al Barcelona

P. RÍOS

BARCELONA / COLPISA

El Barcelona comenzó el año 2014 con la dimisión de Sandro Rosell como presidente y lo acaba sabiendo que durante el año 2015 no podrá fichar ni el mercado de invierno, que ahora comienza, ni el de verano.

El annus horribilis a nivel judicial —también deportivo— se prolongará doce meses más tras la ratificación por parte del TAS (Tribunal de Arbitraje del Deporte) de la sanción impuesta por la FIFA al Barça por incumplir el Reglamento sobre el Estatuto de Transferencia de Jugadores menores de 18 años.

En el documento publicado en la web del TAS también se destaca que el Barcelona deberá abonar una multa de unos 375.000 euros, además de recibir una reprimenda oficial.

El asunto tiene su origen en una denuncia anónima que provocó una notificación de la FIFA al Barça el 5 de febrero del año 2013 para solicitar información por el fichaje del delantero coreano Lee Seung Woo, que entonces tenía 15 años.

La investigación se hizo extensiva a 37 jugadores más y concluyó que en nueve casos existían irregularidades.

El 2 de abril se comunicó la sanción de dos mercados sin fichar que quedó en suspenso tras el recurso que no sirvió de nada. Vista la apelación, el 19 de agosto la FIFA anunció la sanción que ahora ratifica el TAS.

Por lo menos, en el mercado del pasado verano el club azulgrana pudo contratar a varios jugadores (Bravo, Ter Stegen, Mathieu, Rakitic y Luis Suárez) en previsión de este desenlace, aunque en algunos casos (Douglas y Vermaelen) las prisas no fueron buenas consejeras.

Como sucedió con el regreso de Rafinha, la recuperación de los cedidos Deulofeu y Denis Suárez (ambos en el Sevilla) y el ascenso de jóvenes talentos del



Bartomeu, presidente del Barcelona, en una comparecencia pública reciente. JOSEP LAGO AFP

filiación como Sergi Samper, Adama Traoré, Munir, Sandro o Halilovic parece la única opción de reforzar una plantilla cuyos traspasos también están condicionados. Alves, que acaba contrato en el 2015, o Montoya, que querría irse ya, por ejemplo, podrían continuar en el club para que no quede debilitado.

En resumen, el Barça ha sido penalizado por una ley que en su día no habría permitido la llegada de Messi al club. La FIFA, con buen criterio, intenta acabar con el tráfico de niños que sólo son proyectos de futbolistas prohi-

biendo su circulación si no se desplazan con sus padres.

El problema es que equipara a un club que no es sospechoso —cuyo sistema educativo y deportivo en La Masia ha sido premiado incluso por el organismo internacional— con entidades marginales que han intentado enriquecerse con niños africanos o sudamericanos, que se desprecupaban luego de ellos si no triunfaban.

El Barça, evidentemente, no ha hecho nada a espaldas de los padres ni ha dejado tirado a nadie. «¿Qué padre cerraría la puerta

de Harvard a un hijo?», se pregunta Corinne Szczur, madre del francés Theo Chendri, uno de los implicados, aunque él ya puede jugar al ser comunitario y haber cumplido más de 16 años.

Los extracomunitarios (tres coreanos, un japonés, un camerunés y un norteamericano) están inhabilitados hasta los 18 años.

El Barça se equivocó al no cubrirse las espaldas con contratos de trabajo, más o menos legales, para los padres de los jóvenes jugadores. Esa fue la forma en que driblaron la ley otros grandes clubes de Europa.

El club azulgrana, apoyado por la LFP, no descarta acudir a la justicia ordinaria

BARCELONA / COLPISA

El club azulgrana no se da por vencido y anunció que valorará «las diferentes opciones legales disponibles, entre otras, la posibilidad de recurrir el laudo arbitral del TAS ante el Tribunal Federal Suizo», es decir, la justicia ordinaria.

«Se ha cometido una gran injusticia», proclamó Josep María Bartomeu, el presidente que ya hace tiempo dejó de investigar la mano negra que hizo la denuncia anónima.

Cuenta con el apoyo de la LFP, que se pronunció a su favor y llegó a anunciar que estudiará «la posibilidad de denunciar ante los organismos competentes de la Unión Europea la parte del actual reglamento de transferencias de jugadores menores de edad».

El entorno azulgrana no ha esperado tanto y ya pide las cabezas de Bartomeu, en elecciones anticipadas, y de Andoni Zubizarreta, director deportivo.

Otras opciones

Según la agencia DPA, la LFP también comunicó que analizará «la adecuación de la normativa diversa de FIFA, así como de las diferentes normas de la Unión Europea».

Parece improbable, en cualquier caso, que futuras acciones puedan llegar a tiempo para el Barcelona, que ya contempla la única opción que ahora tiene: recuperar a los jugadores cedidos (Gerard Deulofeu y Denis Suárez), mantener a otros que pensaba vender (Dani Alves y Martín Montoya) y volver a confiar en los productos de La Masia, que tantos quebraderos de cabeza le dio este año.

POR DERECHO

La finalidad de la prohibición

El ordenamiento jurídico español permite que un menor extranjero que resida legalmente en España pueda participar en competiciones deportivas federadas porque así lo estableció el legislador en el año 2007. Pero, si se trata de fútbol, existe una norma federativa específica que las federaciones deben observar y es que la FIFA prohíbe por regla general la transferencia internacional de menores de 18 años. Se crea así un espacio más restrictivo

cuando se trata del deporte rey, ya que la prohibición contempla muy contadas excepciones. Dejando al margen dos excepciones relativas a situaciones transfronterizas y al ámbito territorial del espacio económico europeo para futbolistas de 16 y 17 años, la principal excepción es la de que el menor haya llegado al país en cuestión por un cambio de residencia de sus progenitores motivado por razones no relacionadas con el fútbol. Esta última excepción ha dado lugar a una doctrina del Tribunal Arbitral del Deporte sumamen-

te casuística atendiendo a las circunstancias familiares y económicas.

La restrictiva norma de la FIFA tiene una loable finalidad cual es la erradicación de situaciones dramáticas de menores abandonados a su suerte por sus agentes, principalmente en ciudades europeas, tras no haber conseguido integrarse en clubes en los que desarrollar una prometedora carrera y generar así pingües beneficios para el agente. Era una triste realidad como la reflejada en la premiada película «Diamantes negros».

Sin embargo, cuando se establece una prohibición deben delimitarse inexorablemente sus contornos. Si una conducta vulnera la prohibición, debe entrar en juego la sanción prevista. En ocasiones, ello puede llevar a sancionar conductas que quizás no tiendan a violar el bien jurídico que la norma pretende proteger. Sin embargo, el propio mecanismo regulatorio exige actuar así.

Rafael Alonso es abogado y máster en Derecho Deportivo, Bufete Caruncho, Tomé & Judel.